

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVAS,  
FINANCIERAS Y DE RECURSOS HUMANOS, ENTRE EL MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL Y EL COMITÉ DE GOBERNANZA DE PROCESOS Y  
SOLUCIONES TRANSVERSALES**

En la ciudad de Montevideo, el 30 de noviembre de 2023, comparecen: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Defensa Nacional** (en adelante ORGANISMO), representado en este acto por el Dr. Javier García, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, con domicilio a estos efectos en la Avda. 8 de Octubre número 2622 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** El **Comité de Gobernanza de Procesos y Soluciones Transversales** (en adelante Comité) representado en este acto por el Cr. Fernando Sánchez del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), el Ing. Hugo Odizzio, de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (en adelante AMEPP) y el Sr. Hebert Paguas de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante AGESIC), con domicilio a estos efectos en Plaza Independencia número 710 de esta ciudad, acuerdan la celebración del presente Convenio:

**PRIMERO – ANTECEDENTES:**

- I) Con fecha 27 de diciembre de 2022 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 431/022, con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de un esquema de gobernanza de los diversos sistemas de información transversales y plataformas tecnológicas de uso compartido por todas las entidades públicas, vinculados a los procesos financieros, de compras y administración de bienes, así como también de gestión humana, a fin de estandarizar los aspectos funcionales y tecnológicos relacionados con dichas áreas.
- II) A esos efectos, el artículo 1° del Decreto mencionado creó el Comité de Gobernanza de Procesos y Soluciones Transversales, el cual ejercerá la rectoría funcional y tecnológica de los sistemas y plataformas tecnológicas que se vinculen a los referidos procesos, de forma de contribuir a una mayor interacción entre ellos.

En virtud de las diversas entidades rectoras que resultan competentes, el Comité de Gobernanza se integra con representantes designados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP), la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

III) En ese contexto, se ha venido desarrollando y fortaleciendo la Plataforma de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos (en adelante, Plataforma) para integrar todos los procesos administrativos, financieros, presupuestales y de recursos humanos de las entidades estatales, generando a su vez, trazabilidad, control y transparencia en los procesos internos que se generan con las entidades transversales competentes antes mencionadas.

**SEGUNDO – OBJETO:** El objeto del presente Convenio es apoyar al ORGANISMO en la implementación de los componentes que integran la Plataforma.

**TERCERO - CONVENIOS ESPECÍFICOS:** A los efectos de ejecutar lo acordado en el presente Convenio, para las actividades que se articulen en forma conjunta las partes confeccionarán convenios complementarios en los que se especificarán objetivos, metodología de trabajo, obligaciones y facultades de cada una de las partes, el programa específico a ser aplicado, personal, instalaciones, equipamiento necesario, logística y demás aspectos que se consideren pertinentes. Los mismos deberán someterse a estudio de ambas partes.

**CUARTO - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:**

I) **Son obligaciones específicas de ambas partes:**

- a) Proporcionarse en forma oportuna, los datos y la información requerida durante la ejecución del presente Convenio.
- b) Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en cada Convenio Específico que se suscriba, en relación con este Convenio y en un todo de acuerdo con los estándares y lineamientos definidos por el Comité de Gobernanza, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 431/022, de 27 de diciembre de 2022.
- c) Mantener estricta reserva de la información manejada en el proceso, según lo dispuesto en la Cláusula Quinto – No Divulgación.
- d) Disponer de los recursos humanos necesarios para realizar las tareas establecidas en el presente Convenio.

## II) Obligaciones específicas de los organismos integrantes del COMITÉ:

- a) Designar sus representantes en el Comité de Dirección, órgano encargado de la toma de decisiones a alto nivel respecto a los proyectos que se desarrollen en el marco del presente Convenio.
- b) Proveer asistencia técnica para el diagnóstico y la formulación de proyectos.
- c) Apoyar el proceso de presentación y selección de proyectos según los criterios de elegibilidad establecidos.
- d) Aprobar los términos de referencia para los procesos de contratación.
- e) Efectuar, cuando corresponda, los procesos administrativos de licitación, gestionarlas y proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento a los contratos que deriven de estos.
- f) Apoyar en la elaboración, análisis y aprobación de los términos de referencia de la contratación de consultores para los organismos participantes.
- g) Designar un Referente de Proyecto, encargado de realizar actividades de seguimiento durante la ejecución de los proyectos seleccionados.
- h) Validar y aprobar los productos previstos en el marco de cada proyecto.
- i) Disponibilizar, mantener y evolucionar las plataformas de aquellos sistemas implantados en el marco del presente Convenio que sean gestionados de forma centralizada por los organismos integrantes del Comité.
- j) Brindar soporte de segundo nivel a los representantes de las mesas de ayuda conformadas en el ORGANISMO (no a los usuarios finales) sobre aquellas soluciones disponibilizadas como servicios.

## III) Obligaciones específicas del ORGANISMO:

- a) Designar sus representantes en el Comité de Dirección, órgano encargado de la toma de decisiones a alto nivel respecto a los proyectos que se desarrollen en el marco del presente Convenio. Entre los representantes designados deberá estar un Director del ORGANISMO encargado de la toma de decisiones de alto nivel respecto a los proyectos que se desarrollen en el ORGANISMO.
- b) Proveer el equipo tecnológico (hardware y software) necesario para la gestión del proyecto y el desarrollo de las actividades previstas. Como requisito mínimo deberá asegurar la participación de: Consultor Funcional Senior, experto o gran conocedor de los procesos, procedimientos y de la cultura del ORGANISMO cuya función principal será proveer de conocimiento al equipo de proyecto y ser un facilitador de los recursos e información necesarios para

que el proyecto sea exitoso, para lo cual, deberá contar con el apoyo y compromiso de las autoridades del ORGANISMO, los Referentes Funcionales (perteneciente al área afectada por el proyecto), los Referentes Técnicos (del área de tecnología) y disponer de los Recursos Humanos y Materiales necesarios para el cumplimiento del proyecto.

- c) Presentar al Comité de Dirección con periodicidad mensual, el estado de situación de cada proyecto ejecutado en el marco del presente Convenio.
- d) Suministrar la información necesaria para asegurar el logro de los objetivos del proyecto, permitiendo generar el conocimiento necesario sobre los procesos de gestión del ORGANISMO.
- e) Participar activamente en las actividades de gestión del proyecto para lograr su apropiación (relevamiento, testeado de soluciones, implementación, etc.).
- f) Construir cuando sea necesario el documento de especificaciones técnicas para las soluciones a implementar, que serán base para la confección de los términos de referencia.
- g) Participar en el análisis y validación de los productos previstos en el proyecto.
- h) Recibir la transferencia funcional y técnica para el mantenimiento de las soluciones implementadas y brindar evidencias que permitan asegurar la sostenibilidad del proyecto, la conformidad de la mesa de ayuda de primer nivel que brinde soporte de primer nivel tanto funcional como técnico y un equipo de referentes funcionales.
- i) Asegurar que las soluciones implementadas en el marco del presente Convenio se encuentren actualizadas a la última o penúltima versión liberada por el organismo rector correspondiente.

**QUINTO - NO DIVULGACIÓN:** Las partes acuerdan que toda información relacionada con la otra parte, que se genere o que se halle en poder de la otra parte en el marco del presente Convenio, no será divulgada o distribuida directa o indirectamente a ningún tercero, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

Las obligaciones mencionadas, se mantendrán mientras dure el vínculo entre las partes, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública, modificativas y concordantes.

**SEXTO - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** El tratamiento de datos personales que se realice en el marco de presente Convenio se regulará por el

marco normativo vigente dado por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, artículos 37 a 40 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, así como sus Decretos Reglamentarios N° 414/009, de 31 de agosto de 2009 y N° 64/020, de 17 de febrero de 2020, y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.

**SÉPTIMO – SEGUIMIENTO:** Para el efectivo cumplimiento de las actividades previstas en este Convenio, y sin perjuicio de los representantes designados para integrar el Comité de Dirección específico para este Convenio de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Cuarto – Obligaciones específicas de las Partes, cada parte designará un responsable a cargo, el cual será considerado interlocutor válido hasta tanto se comunique su cambio o remoción y tendrá como cometidos:

- a) Priorizar las actividades necesarias para llevar adelante todos los aspectos establecidos en el presente Convenio.
- b) Indicar la asignación de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.
- c) Evaluar el logro de los objetivos específicos previstos, disponiendo en su caso, los correctivos necesarios.
- d) Informar periódicamente a sus respectivas autoridades sobre el nivel de avance de ejecución del presente Convenio.
- e) Difundir y comunicar los resultados alcanzados.

**OCTAVO - VIGENCIA:** El plazo del presente Convenio será de 1 (un) año a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales, salvo decisión expresa en contrario adoptada por cualquiera de las partes y comunicada a la otra parte por medio de notificación fehaciente, con por lo menos 15 (quince) días de antelación a la finalización del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

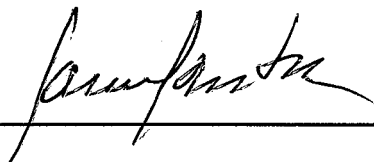
**NOVENO – RESCISIÓN:** En caso de incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo la cual operará de pleno derecho, sin que se origine indemnización de ninguna especie, sin perjuicio del cumplimiento las obligaciones que cada una de las partes tuviera pendiente de ejecución.

**DÉCIMO – DOMICILIOS:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este Convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

**DÉCIMO PRIMERO – COMUNICACIONES:** Se pacta la plena validez del telegrama colacionado, acta notarial u otro medio auténtico, a los efectos de las comunicaciones entre las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO – OTORGAMIENTO:** Para constancia y prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Ministerio de Defensa Nacional:**



---

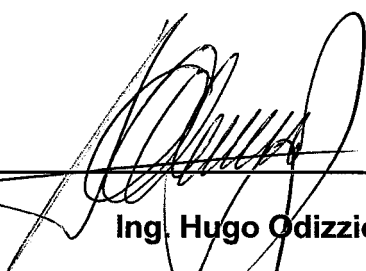
**Dr. Javier García**

**Por el Comité de Gobernanza de Procesos y Soluciones Transversales:**




---

**Cr. Fernando Sánchez**



---

**Ing. Hugo Odizzio**



---

**Sr. Hebert Paguas**